

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Delegación de funciones. Nombramiento de Concejales/as Delegados/as en servicios/unidades de servicios. Modificación del Decreto número 2175 de 3 de noviembre de 2020**

Con fecha 5 de julio de 2019, se emite Decreto número 1709, por el que se procede a la delegación de funciones desde el Alcalde-Presidente y consiguiente nombramiento de concejales/as delegados/as en servicios/unidades de servicio.

Con fecha 3 de noviembre de 2020, se emite Decreto número 2175, por el que se procede a la modificación del Decreto número 1709, de delegación de funciones desde el Alcalde-Presidente y consiguiente nombramiento de concejales/as delegados/as en servicios/unidades de servicio.

Visto lo dispuesto en el artículo 32, 5º y 7º del reglamento de organización municipal, en relación con el artículo 43.5 b del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre delegación de competencias.

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, este Alcalde-Presidente

**RESUELVE**

Primero. Modificar el Decreto del Alcalde-Presidente número 2175, de 3 de noviembre de 2020, a efectos de llevar a cabo la siguiente delegación específica del área de desarrollo social en la concejalía que se indica a continuación:

Área 3. Área de desarrollo social.

• Tercer servicio: Infancia, adolescencia, juventud y mayores. Se delega en Alberto García Rodríguez. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Políticas activas de adolescencia y juventud.
2. Políticas activas de personas mayores.
3. Educación.

Segundo. Mantener en toda su integridad y en lo que no afecte a la resolución anterior el Decreto número 2175, de 3 de noviembre de 2020.

Consecuentemente con lo anterior y a efectos de su constancia, el régimen de delegaciones específicas queda como a continuación se especifica:

Área 1. Área de gestión municipal.

• Primer servicio: Alcaldía. No se efectúa ninguna delegación.

1. Secretaría y desarrollo normativo.
2. Comunicación y relaciones institucionales.
3. Policía municipal.
4. Contratación administrativa.

• Segundo servicio: Relaciones con la ciudadanía. Se delega en Maite Cortázar Agüera. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Atención y participación ciudadana.
2. Transparencia.

• Tercer servicio: Organización pública y servicios generales. Se delega en Ander Larrínaga Saiz. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Personas y relaciones laborales.
2. Informática y TICs.
3. Estrategia municipal e innovación pública.
4. Archivo.

• Cuarto servicio: Economía y gestión tributaria. Se delega en Eva Marquinez Blanco. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Hacienda local.
2. Patrimonio municipal.
3. Intervención municipal.
4. Tesorería municipal.

Área 2. Área de desarrollo urbano y rural.

• Primer servicio: Servicios y barrios. Se delega en Joseba Andoni Amondo Escuza. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Obras, servicios y espacio público.
2. Accesibilidad y desarrollo integral de los barrios.
3. Desarrollo rural.

• Segundo servicio: Desarrollo urbano. Se delega en Ander Larrínaga Saiz. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Planificación urbana.
2. Vivienda.
3. Medioambiente y sostenibilidad.

Área 3. Área de desarrollo social.

• Primer servicio: Mujer e igualdad. Se delega en María Dolores Muriel Aroca. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Igualdad.

• Segundo servicio: Bienestar social. Se delega en María Dolores Muriel Aroca. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Acción social de base.
2. Salud.
3. Cooperación y derechos humanos.

•Tercer servicio: Infancia, adolescencia, juventud y mayores. Se delega en Alberto García Rodríguez. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Políticas activas de adolescencia y juventud.
2. Políticas activas de personas mayores.
3. Educación.

Área 4. Área de desarrollo económico.

• Único servicio: Desarrollo económico, comercio y empleo. Se delega en Andoni Orúe Rodríguez. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Ludio Hazi.
2. Oficina municipal de información al consumidor.

Área 5. Área de desarrollo cultural.

• Primer servicio: Normalización lingüística e identidad y patrimonio cultural. Se delega en Ana Belén Díez Revilla. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Euskera y normalización lingüística.
2. Identidad y patrimonio cultural.
3. Organismo autónomo euskaltegi municipal.

• Segundo servicio: Cultura, deporte y fiestas. Este servicio incluye las siguientes unidades de servicio:

1. Cultura: se delega en Maite Cortázar Agüera.
2. Deporte: Se delega en Joseba Andoni Amondo Escuza.
3. Fiestas: se delega en Maite Cortázar Agüera.

Tercero. La presente modificación del Decreto de delegaciones conferidas por el Alcalde-Presidente será eficaz desde el mismo día de su firma.

Cuarto. Notificar presente Decreto a los/as interesados/as, a los servicios municipales y a los grupos políticos municipales, así como proceder a su preceptiva publicación en el BOTHA. Asimismo, se dará cuenta del mismo en Pleno en la primera sesión que celebre.

Llodio, a 9 de setiembre de 2021

*El Alcalde-Presidente*  
**ANDER AÑIBARRO MAESTRE**